

Mendoza, 29 de junio de 2021.-

VISTO:
DR. ALEJANDRO L. GULLA
PROCURADOR GENERAL
8.008 y modificatorias;
SALA DE MENDOZA

dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 23, 25 y 28 inc. 9 de la Ley N° 8.008 y modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que mediante Resolución de Procuración General N° 125/2018 se creó la Unidad Fiscal de Delitos No Especializados, con competencia en la Primera Circunscripción Judicial.

Que por Resolución de Procuración General N° 152/2018 se dispuso la puesta en funcionamiento de la Unidad Fiscal de Delitos No Especializados, integrada por las Fiscalías de Instrucción N° 28, N° 30 y N° 32, con funcionamiento en horario matutino y vespertino.

Que de conformidad con lo tramitado en EX-2021-01536954- - GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, lo resuelto por Decreto N° 645/2021 del Poder Ejecutivo de Mendoza y lo dispuesto mediante Resolución de Procuración General N° 174/2021, el Ministerio Público Fiscal cuenta con cargos vacantes con crédito presupuestario disponible en la categoría Magistrados, lo que posibilita cubrir un cargo de Fiscal de Instrucción (Clase 25).

Que en aras a alcanzar una mayor eficacia en la función y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles, de conformidad con la Ley de Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2021, resulta viable poner en funcionamiento una nueva Fiscalía de Instrucción en la Primera Circunscripción Judicial.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.-CREAR la Fiscalía de Instrucción N° 38 en la Primera Circunscripción Judicial.

II.-DISPONER que la Unidad Fiscal de Delitos No Especializados, esté integrada por las Fiscalías de Instrucción N° 28, N° 30, N° 32 y N° 38, modificando parcialmente lo dispuesto en el Punto III de la Resolución de Procuración General N° 152/2018.

III.-DISPONER la puesta en funcionamiento de la Fiscalía de Instrucción N° 38 a partir del día 2 de agosto del año 2021.

IV.-DISPONER la reorganización de los turnos de las Fiscalías de Instrucción de la Unidad Fiscal de Delitos No Especializados y la incorporación de la Fiscalía de Instrucción N° 38, a través de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal.

V.-ASIGNAR a la Fiscalía de Instrucción N° 38, a partir de su puesta en funcionamiento, las causas terminadas en 0, 1 y 2 que tramiten ante la Fiscalía de Instrucción N° 28; las causas terminadas en 3, 4 y 5 que tramiten ante la Fiscalía de Instrucción N° 30 y las causas terminadas en 6, 7 y 8 que tramiten ante la Fiscalía de Instrucción N° 32, garantizando así una redistribución aleatoria y objetiva de las causas radicadas en la Unidad Fiscal de Delitos No Especializados.

VI.-DISPONER que, a través de la Dirección de Informática del Ministerio Público Fiscal, se efectúen las modificaciones requeridas en el Sistema Informático MP y demás plataformas telemáticas utilizadas, incorporando la Fiscalía de Instrucción creada en el Punto I y para el cumplimiento de lo dispuesto en los Puntos III y V de la presente.

VII.-DISPONER que la Oficina de Asistencia Técnico – Profesional y la Oficina de Logística y Servicios del MPF realicen las modificaciones y adecuaciones edilicias requeridas para la materialización de lo ordenado en el Punto II y III de la presente.

VIII.-DISPONER que, por intermedio de Recursos Humanos del MPF se reorganice y distribuya al personal –Funcionarios y Empleados– asignado a la Unidad Fiscal de Delitos No Especializados, conforme lo lineamientos de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal.

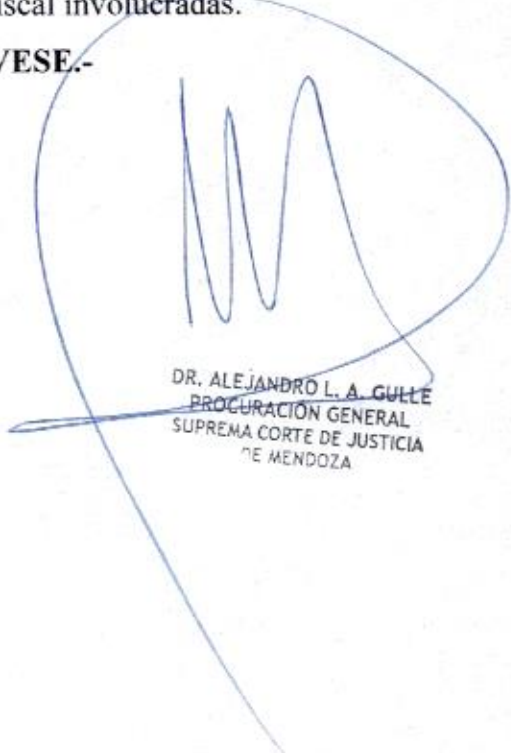


Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

IX.-NOTIFICAR a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, al Consejo de la Magistratura de la Provincia, a la Subsecretaría de Justicia del Gobierno de Mendoza, al Fiscal Adjunto Penal, a los Fiscales Jefes de las Unidades Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial, a los titulares de las Fiscalías de Instrucción N° 28, N° 30, y N° 32 y a las demás dependencias del Ministerio Público Fiscal involucradas.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA